

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, informándole que ha vencido el interregno dispuesto para que las partes integrantes de este litigio, realizaran las observaciones frente al avalúo del bien inmueble centro del mismo. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Septiembre 2 de 2.020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JAIRO DE JESÚS MARÍN RAMÍREZ** contra **JOAQUIN LORZA ARANGO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2012-00134-00

Auto: **665**

En virtud a no haberse formulado observación alguna dentro del término de traslado a la parte pasiva de esta Ejecución, con relación al **AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE** centro de esta demanda, distinguido con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 375-84199** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, presentado por la Personera Judicial del extremo activo de este juicio; heredad la cual se encuentra debidamente aprisionada por cuenta de este proceso; para los efectos posteriores en este expediente, conforme a la actuación anteriormente citada, su valor corresponderá a la suma de **\$495.000.000.00.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

Firmado Por:

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3afo4ff6a07fa96372d0692e03d2f076d08f2565aaa26c6ff4452d3f8f0d69f31
Documento generado en 02/09/2020 03:52:42 p.m.